

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20570609565	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	RONOGO CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:51:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina que el número máximo de consorciados es de dos consorciados, (la razón que determino el consignar un número máximo de dos consorciados es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de los recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitando en lo absoluto la pluralidad de participación); el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de veinte por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación es de veinte por ciento

Ahora bien, de conformidad con el numeral 8 del Anexo de Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado.

Como bien lo ha prescrito dicho dispositivo legal los consorcios se conforman con la finalidad de complementar recursos, capacidades, aptitudes para participar y de ser el caso ejecutar las prestaciones objeto del contrato, En dicho contexto cuando las bases establezcas porcentajes mínimos de participación como en el presente caso no hace otra cosa más que impedir que de manera libre y espontanea las empresas tomen acuerdos comerciales con carácter de complementariedad

En consecuencia, se solicita suprimir las condiciones referidas a porcentajes mínimos y máximos de participación o en su defecto se amplió a tres el numero de integrantes del consorcio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 22 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME AL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA TIENE LA POTESTAD DE ESTABLECER EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO Y/O QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN ESE MISMO SENTIDO EL NUMERAL 6.1 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACION .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20570609565	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	RONOGO CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:51:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección se ha previsto la participación de los especialistas con la siguiente experiencia:

Gerente y Residente de obra: Con experiencia mínima de 30 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Especialista en Calidad; Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Especialista en Instalaciones Eléctricas, 18 meses.

Teniendo en consideración que a la fecha existen aprobadas Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras que podrían considerarse manera referencial y ser tomados en cuenta en el presente procedimiento

De conformidad con el Literal e) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) Principio de Competencia; los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. (Véase PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR) se solicita reducir el tiempo de experiencia solicitado según lo siguiente:

Gerente y Residente de obra: Con experiencia mínima de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) Especialista en Calidad; Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Especialista en Instalaciones Eléctricas, 12 meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 25.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PERSONAL CLAVE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTÁN SUSTENTADOS BAJO LA NORMATIVA DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO LEY N° 16053 LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL LEY N° 28858 LEY PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 016-2008 VIVIENDA TUO DE LA LEY N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 011-2008- VIVIENDA Y SUS ACTUALIZACIONES POR LO CUAL , NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20570609565	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	RONOGO CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:51:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si se deberá consignar en el ANEXO N°6 del PRECIO DE LA OFERTA los porcentajes de:

- Total de gastos generales
- Gastos generales fijos
- Gastos generales variables
- Utilidades
- IGV

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE EL ARTÍCULO 16 DEL T.U.O. DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL NUMERAL 29.8 DEL RLCE, ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO EN EL CASO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DEBIENDO ÉSTE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ÉSTA DEBE EJECUTARSE, DEBIENDO ASEGURAR CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA PARTICIPANTE EL PORCENTAJE A ESTABLECER DE LOS GASTOS GENERALES (GASTOS FIJOS Y VARIABLES) LOS MISMO QUE DEBE SER RAZONABLE TÉCNICAMENTE Y QUE DEBERÁN GUARDA CONGRUENCIA CON EL DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA EL LÍMITES ESTABLECIDOS. DÁNDOSE POR ABSUELVA LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20570609565	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	RONOGO CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:51:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es en tal sentido solicitamos la inclusión de FIDEICOMISO para el presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 184, EN EL NUMERAL 184.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ""LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA(...)"". LA ENTIDAD NO HA PREVISTO EN NINGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OBRAS LA FACULTAD DE CONSTITUIR FIDEICOMISO, DÁNDOSE POR ABSUELTA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20570609565	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	RONOGO CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:51:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con fecha 02 de julio del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPES, la cual indica: Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. 3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente: a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. 3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. Consulta: Siendo que este proceso se encuentra comprendido dentro del marco de la Ley arriba citada, la ENTIDAD aceptará que el postor ganador de la buena pro se acoja a dicha Ley?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE LA LEY N° 32077 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
B) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN A LOS POSTORES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO. CONFORME A LO DETALLADO Y RESALTADO, ANTE ELLO Y CONFORME A LO RESALTADO QUEDA A FACULTAD DE LA ENTIDAD PODER OTORGAR TALES BENEFICIOS, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases Estándar, Términos de Referencia pagina rotulada numero 34 y foliada numero 37 Item 15.4 Seguros, dentro de los que se considera Seguro Vida Grupo (D.L. N 688) entre otros, los cuales deberían estar plasmados en los gastos generales, lo que no se encuentran adjuntos en el Expediente Técnico, así mismo no se encuentran las Cotizaciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 15 Literal: 15.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia, Eficacia y Eficiencia y Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LOS SEGUROS Y PÓLIZAS DEBEN SER GESTIONADOS Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBE ALINEARSE A LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y LEGISLACIÓN NACIONAL ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTES HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA POR LO DEBERÁ CEÑIRSE A LAS BASES Y AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. EN TAL SENTIDO NO SE ACOGE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL PRECIO DE IMPORTACIÓN DE LA TUBERÍA DE 150 MM ES MUY DIFERENTE AL PRECIO QUE CALCULAN EN EL EXPEDIENTE, se solicita adjuntar las cotizaciones además del tiempo de entrega ya que haciendo las cotizaciones propias este es por importación de 90 días calendarios, se sugiere cambiar el material de tubería a FDPE, así reducir los costos y mejorar la calidad del servicio

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia y Eficiencia, vigencia Tecnológica, Sostenibilidad ambiental y social.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ARTÍCULO 16 DEL T.U.O. DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL NUMERAL 29.8 DEL RLCE, ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO EN EL CASO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DEBIENDO ÉSTE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE ÉSTA DEBE EJECUTARSE, POR LO QUE LOS POSTORES DEBEN SEÑIRSE A LAS BASES Y AL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA CONTRATACIÓN. NO SE ACOGE SIN EMBARGO SE ADJUNTA EXPEDIENTE COMPLETO EN LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 34. valor referencial. de la ley, numeral 34.1. en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. en este proceso revisando cada uno de los documentos el valor referencial se determino el 01 del 05 del 2023, y no tuvo actualización alguna, contradiciendo este artículo de la ley de contrataciones con el estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, Artículo 34.1 de la Ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO DE LA OBRA FUE ACTUALIZADO CON PRECIOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DEL 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2024 GG- EPS EMPAT SA POR LO QUE SE ENCONTRARÍA EN EL RANGO DE LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OBRA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Como prueba de que el expediente no se encuentra actualizado es que en el archivo denominado RESOLUCION+DE+APROBACION+ DEL+EXPEDIENTE+TECNICO_20240220_214434_298 se emite el 06 de setiembre del 2023, contradiciendo al archivo PRESUPUESTO_20240808_163650_449 en el cual indican que el valor referencial es de fecha 31/03/2024.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica, Eficacia y Eficiencia y el Artículo 34.1 de la ley de contrataciones del estad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EXPEDIENTE TECNICO FUE ACTUALIZADO CON PRECIOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DEL 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2024 GG- EPS EMPAT SA POR LO QUE SE ENCONTRARÍA EN EL RANGO DE LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OBRA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

El archivo 17.+INSUMOS_20240220_221116_554 , es de fecha 01/05/2023, el archivo 17.+FORMULA +K+FORMULA +POLINOMICA_20240220_215641_600 , es de fecha 01/05/2023, indicando que el valor referencial no se encuentra actualizado.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2 **Literal:** 2 **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia y Eficiencia, Vigencia Tecnológica, Artículo 34.1 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EXPEDIENTE TECNICO FUE ACTUALIZADO CON PRECIOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DEL 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2024 GG- EPS EMPAT SA POR LO QUE SE ENCONTRARÍA EN EL RANGO DE LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OBRA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases estándar, Términos de Referencia pagina rotulada numero 60 folio numero 10 indican la experiencia del postor en la ejecución2 de obras similares, se solicita ampliar el termino agua potable y saneamiento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Competencia, Igualdad de trato y Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO SEGÚN LO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA, DEL ARTÍCULO 2 DE L.C.E. TRANSPARENCIA. LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. ESTE PRINCIPIO RESPETA LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO "ASÍ MISMO EN SU ARTÍCULO 29 DEL RLCE LITERAL 29.8 INDICA "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN" SEGUIDAMENTE EL LITERAL 29.1 ESTABLECE EL RLCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE EJECUTA,(...). EL REQUERIMIENTO INCLUYE, ADEMÁS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. EL NUMERAL 72.2 DEL ART. 72 DEL RLCE ESTABLECE QUE LOS PARTICIPANTES AL FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: DEBEN SER FUNDAMENTADAS POR "SUPUESTAS VULNERACIONES" A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE NO CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN LEGAL, PORQUE NO DEMUESTRA CUAL O CUALES SERÍAN LAS SUPUESTAS VULNERACIONES. ASÍ MISMO DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE EN EL NUMERAL 11 SEÑALA; QUE SE HA VERIFICADO QUE ALGUNAS ENTIDADES CONSIDERAN QUE LA MANERA IDÓNEA DE DETERMINAR QUE UNA OBRA ES SIMILAR A CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES O EMISORES Y/O DESAGÜE Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTÁN DESTINADOS A VERIFICAR SI EL POSTOR CUENTA TODAS LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CABE SEÑALAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, ASÍ MISMO GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, CABE RESALTAR QUE EL PARTICIPANTE NO INDICA LAS SUPUESTAS VULNERACIONES DE LA NORMATIVA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE, NO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS EMAPAT S.A.-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de Obra del IOARR con CUI N° 2472850 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) PTAP BILLINGHURTS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", META-0034.

Ruc/código :	20610680543	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	MUSCOVA S.A.C.	Hora de envío :	07:08:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el Archivo DO4F851_20240808_154009_040 informe sobre declaratoria de DESIERTO, de fecha 15 de marzo de 2024 en las conclusiones ya se indica sobre la actualización del presupuesto de obra, y revisando el valor referencial de la primera convocatoria es el mismo de la segunda, lo que deja constancia que no se ha realizado dicha actualización de precios, se sugiere realizar un nuevo estudio de mercado mediante cotizaciones y así poder determinar el valor referencial real del proyecto, debo indicar que los precios de equipos y maquinaria no son los que se encuentran en el mercado, pudiendo afectar el normal desarrollo del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Publicidad, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PRESUPUESTO DE LA OBRA Y EXPEDIENTE TECNICO FUE ACTUALIZADO CON PRECIOS VIGENTES AL 31 DE MARZO DEL 2024 SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122 -2024 GG- EPS EMPAT SA POR LO QUE SE ENCONTRARÍA EN EL RANGO DE LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OBRA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUYE EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS